



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

4202

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No.07.Q.IJ. 2275 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra SERTECPRIV CÍA. LTDA., constituida con domicilio en Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo establecido por la ley;

QUE la referida compañía aumentó su capital y reformó el estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de agosto de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del citado Distrito, el 27 de septiembre de 2007, superando con ello la causal que motivó su disolución. Dicho acto Jurídico concluyó en la Superintendencia de Compañías el 3 de octubre de 2007;

Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de agosto de 2007, certifica que no se ha inscrito Resolución alguna de Disolución de la citada compañía;

QUE el señor Fernando Wladimir Montalvo Mendoza, Representante Legal de SERTECPRIV CÍA. LTDA., mediante comunicación de 15 de octubre de 2007, manifiesta que no se ha publicado el texto íntegro ni el extracto de la mencionada Resolución de Disolución, por lo que solicita se deje sin efecto en la Resolución N° 07.Q.IJ. 2275 de 24 de mayo de 2007 lo que corresponde a su representada, una vez que ha superado la causal que motivó tal declaratoria; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-07233 de 16 de agosto de 2007

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ. 2275 de 24 de mayo de 2007, lo que corresponde a SERTECPRIV CÍA. LTDA.

Aut

→



Superintendencia
de Compañías

Pág. 2

4202

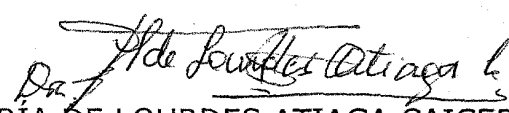
SERTECPRIV CÍA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Distrito Metropolitano de Quito, a

19 OCT 2007


MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO.

LACH/
Exp. 53811.
Trámite No.31739-0

7